



**Buenos
Aires
Ciudad**

GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
SINDICATURA GENERAL DE LA CIUDAD

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"



Objeto:

Relevamiento Estados Contables al 30/06/2022.

Período auditado:

1° de julio 2021 al 30 de junio 2022.

Normativa relevante:

Leyes y Decretos Nacionales: N° 19.550 y N° 27.541.

Decretos de Necesidad y Urgencia: N° 260/20, modificatorios y complementarios; N° 297/20, modificatorios y complementarios y N° 867/21.

Normativa de la CABA: Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Ley N° 70.

Decretos de Necesidad y Urgencia: N° 1/20, modificatorios y complementarios y N° 5/22.

Resoluciones Técnicas de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE): N° 37 y N° 41.

Equipo auditor:

Sara NICOLINI

Diego CUESTA

Natalia SCANDIZZO

Milagros BOCCAZZI

Informe Ejecutivo

PROYECTO N° 89/22

Ministerio de Desarrollo Económico y Producción

F/N UBATEC

Alcance:

Las tareas de auditoría fueron realizadas en la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires -en contexto de emergencia sanitaria COVID-19- siendo la fecha de finalización de las mismas el día 13 de diciembre de 2022.

Limitaciones al alcance:

No existieron.

Principales hallazgos/observaciones:

El Directorio no presenta los Estados Contables (EECC) según lo establecido por el artículo 234 de la Ley General de Sociedades N° 19.550¹, en relación con la convocatoria de Accionistas para la consideración de dichos Estados finalizados al 30 de junio de 2022.

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:

No requiere opinión.

Conclusiones y principales recomendaciones:

Teniendo en cuenta las circunstancias descriptas en el apartado "Principales hallazgos/observaciones", en nuestra opinión los EECC de UBATEC al 30 de junio de 2022 tomados en conjunto, son representativos de la situación económica y financiera de la Sociedad a esa fecha, de acuerdo con las Normas Contables Profesionales Argentinas.

¹ Ley N° 19.550: "(...) ARTICULO 234. — Corresponde a la asamblea ordinaria considerar y resolver los siguientes asuntos:

1) Balance general, estado de los resultados, distribución de ganancias, memoria e informe del síndico y toda otra medida relativa a la gestión de la sociedad que le compete resolver conforme a la ley y el estatuto o que sometan a su decisión el directorio, el consejo de vigilancia o los síndicos;

2) Designación y remoción de directores y síndicos miembros del consejo de vigilancia y fijación de su retribución;

3) Responsabilidad de los directores y síndicos y miembros del consejo de vigilancia;

4) Aumentos del capital conforme al artículo 188.

Para considerar los puntos 1) y 2) será convocada dentro de los cuatro (4) meses del cierre del ejercicio(...)".





G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Informe externo Reservado

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Informe Ejecutivo - Proyecto N° 89/22.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.